



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL

No. OM-CONSOL-198-2018

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES
Y CINTAS MAGNÉTICAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO”**

SESIÓN DE DICTAMEN Y FALLO

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 09:00 horas del día 18 de diciembre de 2018, se reunieron en la sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California en lo sucesivo el “Comité de Adquisiciones”, con la finalidad de llevar a cabo la sesión de Dictamen y Fallo correspondiente a la Licitación Pública Regional no. **OM-CONSOL-198-2018**, correspondiente a la “**Contratación del Servicio de Traslado y Custodia de Valores y Cintas Magnéticas para Entidades Paraestatales del Estado**”.

La **C. Grecia Patricia Tamayo Tamayo**, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del “Comité de Adquisiciones” en suplencia de la Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, la **C. Loreto Quintero Quintero**, de conformidad con el artículo 13, último párrafo, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; dando la bienvenida a los asistentes, procediendo a pasar la lista de asistencia que tuvieron a bien firmar los presentes, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente licitación por lo que existiendo Quórum Legal, los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales, en los términos que dispone el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Acto continuo se pasa a la emisión del Dictamen que servirá como base para el Fallo de la Licitación Pública Regional no. **OM-CONSOL-198-2018**, correspondiente a la **“Contratación del Servicio de Traslado y Custodia de Valores y Cintas Magnéticas para Entidades Paraestatales del Estado”** en términos del Artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

----- DICTAMEN -----

Licitación Pública Regional no. **OM-CONSOL-198-2018**, correspondiente a la **“Contratación del Servicio de Traslado y Custodia de Valores y Cintas Magnéticas para Entidades Paraestatales del Estado”**.

RESEÑA CRONOLOGICA

1.- El **30 de noviembre de 2018** se publicó la convocatoria en el periódico oficial del Estado de Baja California, en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamental (compras BC) y en un diario de amplia circulación en el Estado (El Mexicano) referente a la licitación pública Regional número **OM-CONSOL-198-2018**, correspondiente a la **“Contratación del Servicio de Traslado y Custodia de Valores y Cintas Magnéticas para Entidades Paraestatales del Estado”**.

2.-Que en fecha **06 de diciembre de 2018**, se dio respuesta a los cuestionarios con las dudas que pudieran surgir respecto a las bases de licitación, realizándose una Junta de Aclaraciones.

3.-Con fecha **12 de diciembre de 2018**, se tuvieron por presentadas en tiempo y forma los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas de 02 (dos) licitantes, hecho lo cual se procedió a la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas de lo cual se levantó el acta correspondiente.

4.- Con fecha **14 de diciembre de 2018**, tomando en consideración el dictamen técnico correspondiente, se emitió el Fallo Técnico, procediendo acto seguido a realizar la apertura de los sobres con las Propuestas Económicas presentadas por el licitante cuya propuesta técnica fue aceptada, quedando asentado en el acta respectiva.

5.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 Fracción II Inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones multicitada, se fijó día y hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva.

ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES

Como resultado de la revisión cuantitativa de las proposiciones presentadas por los licitantes, se obtuvo como resultado lo siguiente:

LICITANTE	DOCUMENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA
GRUPO FAMCRO, S. DE R.L. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS

Del mismo modo y de conformidad con lo establecido en las bases de Licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas recibidas, comparando las condiciones ofrecidas por los licitantes, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

Licitante	Evaluación documental
GRUPO FAMCRO, S. DE R.L. DE C.V.	<p align="center">NO CUMPLE</p> <p>Para el paquete 1 objeto de la presente licitación, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 8.1 inciso A y Junta de Aclaraciones de las bases de licitación de conformidad con lo siguiente:</p> <p>En el punto 8.1 inciso A) de las bases de licitación se determina lo siguiente:</p> <p>A) Propuesta Técnica.- Utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 1 de estas bases de licitación, dicho documento deberá estar <u>debidamente firmado por el representante legal del licitante</u>, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para desechar la propuesta; la cual deberá presentarse de</p>

conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el punto 3.1 de estas bases de licitación. Contendrá una explicación detallada del servicio solicitado (el licitante deberá describir todas las acciones, actividades y/o funciones que realizará el personal de la empresa misma durante la prestación del servicio), todo ello de conformidad con los puntos 3.1 y 12.1 de estas bases de licitación, el no presentar la propuesta técnica tal como se indica en este inciso será motivo para desechar su propuesta.

NOTA: Este documento será rubricado por los miembros del Comité y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

En la nota aclaratoria no. 1 del acta de junta de aclaraciones celebrada el 06 de diciembre del presente se hizo una modificación en el siguiente requisito:

Nota aclaratoria No. 1.

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios para el Estado de Baja California. En el Anexo Técnico dentro del cuerpo de las especificaciones Técnicas referente al paquete 1, señala lo siguiente:

Dice:

- Plazo: La vigencia del contrato, dará inicio el 1 de enero de 2018, y concluirá el 31 de Diciembre del 2018, o hasta el vencimiento de la última de sus prorrogas, atento al artículo 51 de la LAASBC

Debe decir:

- Plazo: La vigencia del contrato, dará inicio el 1 de enero de 2019, y concluirá el 31 de Diciembre del 2019, o hasta el vencimiento de la última de sus prorrogas, atento al artículo 51 de la LAASBC

Y derivado de la revisión detallada de la propuesta técnica presentada por el Licitante el comité se percata que el Licitante no hace las modificaciones presentadas en la junta de aclaraciones, incumpliendo así con lo solicitado en las bases de la presente Licitación.

	<p>En virtud de lo anterior y al no considerar las modificaciones presentadas en la junta de aclaraciones se desecha su propuesta para el paquete 1.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 30 fracción II último párrafo y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California 6.1 segundo párrafo y 20.1 de las Bases de Licitación, se desecha su propuesta para el paquete 1.</p>
<p>SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION, S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p>Para el Paquete 3 objeto de la presente licitación, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las bases de licitación y lo establecido en la Junta de Aclaraciones.</p>

Una vez analizada la revisión técnica de las propuestas ofertadas por los Licitantes, este Comité de Adquisiciones advierte que no se presentaron propuestas para el **paquete 2**, por lo que con fundamento en el artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se declara desierto el **paquete 2**.

01- OM-CONSOL-198-2018.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II, inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas técnicas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, se determina que las propuestas técnicas de los licitantes: **SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION, S.A. DE C.V.**, para el **paquete 3**; **cumple** con los requisitos solicitados en las bases de licitación, por lo que se aceptan las mismas, por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado.

Así mismo se hace especial mención que la propuesta presentada por el licitante, **GRUPO FAMCRO, S. DE R.L. DE C.V.**, para el **paquete 1**; **no cumple** con los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado, por tal motivo se desecha su propuesta.

En base a lo anteriormente expuesto se declaran desiertos los paquetes 1 y 2, debido a que no se presentaron propuestas susceptibles para dichos paquetes; por lo que este Comité de Adquisiciones procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Dado lo anterior se cerró el acto de fallo técnico dentro de la presente licitación, dando a conocer previamente en este acto el resultado del mismo al participante en este evento.

Por lo anterior se procedió a la apertura de los sobres conteniendo las Propuestas Económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas; a continuación se indica el monto total de las Propuestas Económicas sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

LICITANTE	PROPUESTA ECONOMICA
SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION, S.A. DE C.V.	Propuesta Total \$995,337.50 M.N. Mas 16 % IVA

Así mismo se procedió a la revisión de las propuestas antes señaladas, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en términos del inciso A) de la Fracción II del Artículo 35 del Reglamento de la Ley multicitada, identificados dentro del punto 8.1 incisos L) y M) consistentes en el Catálogo de Conceptos y la Propuesta Económica.

LICITANTE	CATALAGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONOMICA (FORMATO)
SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION, S.A. DE C.V.	PRESENTO	PRESENTO

Posteriormente se realizó el análisis detallado de la Propuesta Económica aceptada cuyo cuadro comparativo se anexa al expediente de la presente Licitación.

RAZONES PARA ADMITIR O DESECHAR

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II, inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas técnicas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, se determina que las propuestas técnicas de los licitantes: **SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION, S.A. DE C.V.**, para el **paquete 3**; toda vez que cumplió para la **“Contratación del Servicio de Traslado y Custodia de Valores y Cintas Magnéticas para Entidades Paraestatales del Estado”**.

Así mismo se hace especial mención que la propuesta presentada por el licitante, **GRUPO FAMCRO, S. DE R.L. DE C.V.**, para el **paquete 1**; **no cumple** con los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado, por tal motivo se desecha su propuesta.

En base a lo anteriormente expuesto se declaran **desiertos los paquetes 1 y 2**, debido a que no se presentaron propuestas susceptibles para dichos paquetes; por lo que este Comité de Adquisiciones procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Por lo anterior el “Comité de Adquisiciones”, con fundamento en lo establecido en los Artículos 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, emite el:

-----**FALLO DE LA LICITACIÓN NO. OM-CONSOL-198-2018**-----

“Contratación del Servicio de Traslado y Custodia de Valores y Cintas Magnéticas para Entidades Paraestatales del Estado”

De conformidad con el Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, a continuación se indica el nombre del licitante cuya propuesta económica fue determinada como solvente toda vez que satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante en las bases de licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

LICITANTE:

SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION, S.A. DE C.V.	Propuesta Solvente	Para el paquete 3
---	--------------------	-------------------

Basándose en el análisis detallado de propuestas económicas el "Comité de Adquisiciones" acuerda:

01-OM-CONSOL-198-2018. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 41 de su Reglamento y una vez efectuado el análisis de las propuestas económicas se dictamina como la opción más conveniente para Gobierno del Estado de Baja California, adjudicar para la "Contratación del Servicio de Traslado y Custodia de Valores y Cintas Magnéticas para Entidades Paraestatales del Estado" al licitante:

SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION, S.A. DE C.V., para el paquete 3, con un monto total que asciende a la cantidad total de **\$995,337.50 M.N.**, (Novecientos noventa y cinco mil trescientos treinta y siete pesos 50/100 moneda nacional), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado lo antes determinado es por corresponder su propuesta a la única aceptada técnica y económicamente para dicho paquete.

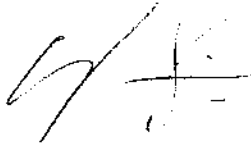
Así mismo el Comité establece que dentro de los **20 días naturales** siguientes a la notificación del presente fallo, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, pondrá a disposición del licitante ganador los contratos respectivos, debiendo presentar este una garantía del importe total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Dado lo anterior se cierra el acto de fallo de la presente licitación.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se cierra el presente acto firmando las personas que participaron en el mismo para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes sabedores los mismos de su contenido y alcance legal. - - - -

**“EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**

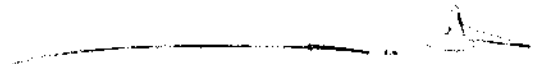
“EL PRESIDENTE”



GRECIA PATRICIA TAMAYO TAMAYO

Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones
de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor
en Suplencia del Oficial Mayor de Gobierno

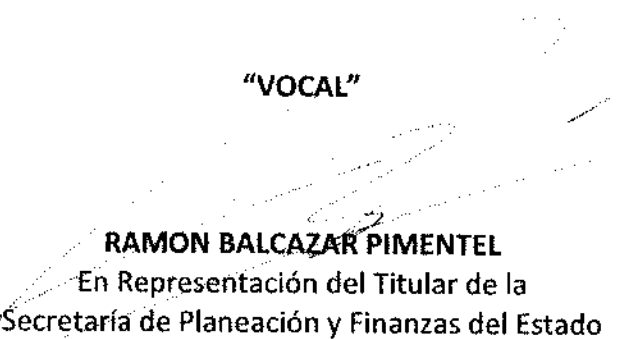
“VOCAL”



JAIME ELISEO ZATARAIN VERDUZCO

En representación del Departamento
Administrativo de la
Oficialía Mayor

“VOCAL”



RAMON BALCAZAR PIMENTEL

En Representación del Titular de la
Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado

ORGANO SOLICITANTE



JAIME ROMERO GODINEZ

En representación de la Comisión Estatal
de Servicios Públicos de Mexicali

“OFICIALIA MAYOR”



MIGUEL ANGEL PRECIADO OSOBAMPO

Dirección de Adquisiciones de la
Oficialía Mayor de Gobierno